

otras varias providencias; y que por defendernos en este ultimo lance, en el qual sin duda hubieramos sido todos victimas de su furor, se expresó tanto el Sr. Lectoral, que en aquella misma tarde trató de prenderlo Rocha, que en la noche del mismo dia tubo que esconderse por la frecuencia que lo buscaban en su casa, y que por la mañana en la hora de su salida lo buscaban vivo ó muerto.

Y declaramos tambien que en la misma noche que se fugaron los insurgentes dio el citado Sr. Lectoral papel de resguardo á algunos de nosotros (el que tenemos en nuestro poder) para impedir que Rocha nos mandara á traer con alguna patrulla. Para que conste por ser verdad, y en prueba de nuestro reconocimiento y gratitud, voluntariamente y no á solieitud del interesado, le damos la presente para que obre los efectos que convenga, estando prontos como estamos á ratificarla, y á exponer los favores que cada uno de nosotros en particular le debemos al expresado Sr. Lectoral. Oaxaca y Marzo treinta de mil ochocientos catorce.—*Manuel Antonio Saravia.—José Francisco Pardiñas.—Vizente de Villaverde.—Francisco de Llagoso.—Julian Nieto Posadillo.—Ildefonso Negrete.—Martin José de Uranga.—Juan José de la Estrella.—Bernardo Fernandez Prado.—Juan Domingo de Vrriza.—Domingo Lopez.—Lorenzo Rodriguez.—Tomas Bezares.—José de Regules Villaverde.—Juan Gonzalez.—Santiago Candiani.—Juan Antonio Calvo.—Francisco de Lazcano.—Jose de Andrade.—Rafael Redondo.—Manuel de Latorre.—Salvador Ariz y Perez.—Juan Antonio Lopez Calderon.—Fausto de Corres.—Juan Geronimo Estevez.—Rafael de Paradinas.—Francisco de Deus.—José Maria Salinas.—Joaquin Gutierrez.—Cayetano Parra.—Juan Phelipe de Echarri.—Ignacio Gonzalez y Romero.*

Antequera y Marzo 31 de 1814.—Como lo pide en su escrito el Sr. Lectoral interesado en el presente certificado. El Sr. Teniente Letrado Asesor assi lo proveyo, y firmó.—*Una rúbrica.*

Pasa á continuacion del escrito.—*Una rúbrica.*

NUMERO 432.—EL DR. SAN MARTIN SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LAS FIRMAS QUE AU-

TORIZAN EL ANTERIOR Y DILIGENCIAS PRACTICADAS AL EFECTO.—1º de Abril de 1814.

El Dr. D. Jose de San Martin canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia Cathedral ante V. como mejor haya lugar digo: que los Europeos havitantes de esta ciudad voluntariamente me han entregado la certificacion que acompaño en dos foxas utiles, con el objeto de que sirva de prueba de mi conducta; mas para que este documento haga toda la fee necesaria, suplico á V. mande que cada uno de los que la subscriben reconozca su firma y ratifique su dicho, y que á continuacion se asiente la correspondiente certificacion mandando V. asi mismo se me entregue todo original para los fines que me convengan. Por tanto

A V. pido provea como llevo relacionado, en que recibiré merced con justicia.—*Dr. Joseph de San Martin.*

Antequera y Abril 1º de 1814.—Como lo pide, á los fines, y efectos que haya lugar. El Sr. Teniente Letrado Asesor ordinario de esta Intendencia asi lo proveyo y firmó.—*Manuel Maria Mimiaga.—Joseph Alvarez.*

Yo el infrascripto Escribano, certifico, y doy fee para testimonio de verdad. Que habiendo manifestado á todos, y á cada uno de los individuos Europeos que subscriben la prescedente asercion, reconocida por los susodichos, como sus respectivas firmas, expucieron ser suyas propias de su puño y letra, y por conciguiente, ratificaban, y ratifican si necesario es, prestando, como prestan el juramento devido, el tenor de su contenido por ser la verdad mediante el indicado juramento que interponen por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz en devida forma de derecho y por tal lo firman de nuevo por ante mi á trece dias del mes de Abril de mil ochocientos catorce.—*Julian Nieto Posadillo.—Vizente de Villaverde.—Juan Antonio Lopez Calderon.—Manuel Antonio Saravia.—Ignacio Gonzalez y Romero.—Bernardo Fernandez Prado.—Juan Phelipe de Echarri.—Domingo Lopez.—Juan José de la Estrella.—Juan Domingo de Vrriza.—Martin José de Vrangá.—Juan Geronimo Estevez.—Francisco de Lazcano.—Francisco de Deus.—José de Rehules Villaverde.—Joaquin Gutierrez.—Francisco de Llagoso.—Fausto de Corres.*

—*Santiago Candiani.—Ildefonso Negrete.—Joseph Alvarez.—Rafael de Paradinas.—Juan Gonsales.—Cayetano Parra.—Jose de Andrade.—Lorenzo Fernando Rodrigues.—Juan Antonio Calvo.*

Doy fee: Que los quatro individuos, cuyas firmas se hechan menos, á saver D. Rafael Redondo, D. Salvador Ariz y Perez, se hallan en la Mixteca; D. Manuel Perez de la Torre en su labór, y D. José Maria Salinas ausente. Y para su constancia asiento la presente. Antequera y Mayo siete de mil ochocientos catorce.—*Joseph Alvarez.*

NUMERO 433.—PEDIDO DE SAN MARTIN, DE LA CAUSA QUE LE FORMÓ AL CARMELITA FR. MANUEL DE LA CRUZ.—7 de Enero de 1814.

Número 25.—Tengo entendido que V. E. ha formado un sumario al P. Fr. Manuel de la Cruz Carmelita descalzo; y como este Religioso se me haya consignado por el Sr. Teniente General Matamoros, como acredita el adjunto oficio, y tenga radicada causa en mi tribunal quizas por el mismo crimen, que se ha prosesado nuebamente V. E. se servirá, remítirme lo que huviese autado, poniendo á dicho Religioso á mi disposision, y si estuviese á la de S. M. el S. C. se servirá manifestar esta mi solicitud, hecha en desempeño de mis obligaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vicaria general en Chilpansingo Enero 7 de 1814.—*Dr. Joseph de San Martin.*—Exmo. Sr. D. Carlos Maria de Bustamante, Vocal de la Suprema Junta Nacional de America.

Al márgen: "Chilpansingo 7 de Enero de 1813. (1)—Pase al Supremo Congreso con urgencia donde existe el Proceso para que determine de la consignacion del Reo al Sr. Vicario.—*Lic. Crespo.—Lic. Bustamante.*"

Al márgen: "Palacio Nacional en Chilpansingo 7 de Enero de 1814.—Como lo pide en todas sus partes: subsanando lo que sea de subsanarse en el proceso: y dando cuenta con esta y todas las causas de infidencia sentenciadas que sean á la mayor brevedad.—*Lic.*

1 Equivocada esta fecha en el original.—J. R. de Esparza.

Quintana, Vice-Presidente.—*Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.*"

NUMERO 434.—RESOLUCION DEL CONGRESO, PARA QUE NO SE REMITA Á PUEBLA AL CARMELITA CRUZ.—15 de Enero de 1814.

Número 26.—En la sesion celebrada hoy día cuenta á S. M. el Supremo Congreso con el oficio de V. S. en que consulta el destino que podia darse al R. P. Carmelita Fr. Manuel de la Cruz, proponiendo V. S. el arbitrio de trasladarlo á la Ciudad de la Puebla, por ser gravosa su persona, y difícil de custodiarse en las actuales circunstancias. Examinó S. M. detenidamente la materia, y por varias reflexiones, que tuvo á la vista acordó, que las angustias de nuestra situacion hacen puntualmente peligrosa ésta medida, y que solo debe adoptarse la de que permanezca en ésta ciudad, con la seguridad, y precauciones correspondientes: de manera que llegando el caso en que V. S. mude de residencia, se haga responsable al Comandante [de armas de esta plaza, de la persona del indicado Religioso, hasta que con presencia de la causa que se le instruya, se determine lo conveniente: lo que comunico á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio Nacional en Chilpansingo 15 de Enero de 1814.—*Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.*—Sr. Vicario General Dr. D. José San Martin.

NUMERO 435.—MURGUA Á SAN MARTIN LE MANIFIESTA LAS RAZONES POR LAS QUE NO DEBE SEPARARSE DE OAXACA.—23 de Febrero de 1814.

Número 27.—Illmo. Señor.—Meditando con mas espasio la salida de V. S. I. de esta Ciudad me ha paresido inutil.

Yo me creo, que siendo el objeto de V. S. Illma. aser benir á esta Capital al Exmo. Sr. Capitan General Lic. D. Ignacio Rayon por combenir á la tranquilidad de eya; estando S. E. organizando la fuerza con que recharar al enemigo, no podra separarse ni con prontitud, ni sin aser notable falta á operacion tan

necesaria; y que con solo las providencias que dicte (después de instruido de las nuevas ocurrencias que nos angustian) podrá restituirse nos la tranquilidad que gosabamos el beinte de Diziembre ultimo.

Con las prohibencias que S. E. dicte creo yo, que todo temor debe disiparse, y aumentarse en sumo grado con la ausencia de V. S. I. y que mientras su regreso los males que se causen son irreparables, y por esta razon fuera de tener por poco util la ausencia de V. S. I. su permanencia la tengo por necesaria y provechosa á la salud publica.

En tal conzepto: si dije que pasase V. S. I. á Huaxuapa, repongo mi voto, y desde luego pido lo berifique un sujeto digno de tal ocupacion como la de instruir á S. E. á proporcion de la que V. S. Illma. le dé de nuestras necesidades.

Esta es mi opinion salvo el parecer de V. S. Illma. quien si en eya fuere de conformidad podrá poner el comisionado que le suplico sin perdida de momento.

Dios guarde á V. S. Illma. muchos años. Oaxaca Febrero 23 á las 12 de la Noche de 1814.—*Jose Maria Murguía y Galardi.*

NUMERO 436.—SAN MARTIN ORDENA AL GOBERNADOR NO TOME PROVIDENCIAS CONTRA LOS EUROPEOS.—24 de Marzo de 1814.

Numero 28.—*Reservado.*—La orden reservada que tiene V. S. para sacar en cuerda á todos los europeos, y á algunos anti-patriotas de esta ciudad, soy de dictamen, que no se debe cumplir sino en la ultima y mas critica hora, por que de lo contrario nos exponemos á una conmocion popular, y tal vez la misma plebe lo impedirá, y serán victimas de su furor los mismos que intenten este procedimiento. Por lo que prevengo a V. S. se abstenga de qualquier movimiento y de dar qualquiera orden sobre la materia, porque si hay un funesto resultado, V. S. será el responsable, y quedará sugeto á un consejo de Guerra.

Dios guarde á V. S. muchos años, Oaxaca Marzo veinte y quatro de mil ochocientos catorce.—*Dr. Joseph de San Martin.*—Sr. Gobernador de la Plaza D. Benito Rocha y Pardiñas.

Es copia de que certifico. Fecha ut supra.—*Francisco Enriquez.* Notario.

NUMERO 437.—EL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA, DA LAS GRACIAS A SAN MARTIN POR LA ORDEN QUE DICTÓ SOBRE COLECCION DE DIEZMOS.—12 de Febrero de 1814.

Numero 29.—Con el Oficio de V. S. Ilustrisima de once, en que nos acompaña copia de los que ha dirigido al Excelentísimo Señor Capitan General y Señores Intendente de Provincias, y Gobernador de Plaza há recibido este cavildo la dulce complacencia de ver verificado quanto tubo presente para acordar dirigirse á V. S. Ilustrisima con toda confianza á fin de que interesase sus respetos, para que los subdelegados y gefes militares auxiliasen con la mayor eficacia á los colectores en la exacion de Diezmos: se promete este cuerpo el mas feliz excito, y no puede menos, que tributar á V. S. Ilustrisima las mas expresivas gracias de reconocimiento por su natural zelo, actividad y adhesion, que en todos tiempos y circunstancias há manifestado á este cuerpo quien le protexta la mas alta consideracion, y espera en lo sucesivo tener en su persona la columna mas fuerte para su defensa en todo caso.

Dios Nuestro Señor guarde á V. S. Ilustrisima muchos años. Sala capitular de Oaxaca. Febrero 12 de 1814.—*Antonio Joseph Ibañez de Corvera.*—*Juan José Guerra y Larrea.*—*Mariano Ceballos.*—Ilustrisimo Señor Vicario General Castrense Doctor Don José de San Martin.

NUMERO 438.—EL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA AL DR. SAN MARTIN SOBRE VARIOS NEGOCIOS Y SERVICIOS QUE HA PRESTADO A LA IGLESIA.—9 de Febrero de 1814.

Numero 29.—*Copia.*—Este Cavildo instruido del oficio de V. S. Ilustrisima fecha 5 en que le manifiesta como comisionado del Excelentísimo Señor D. Ignacio Rayon Capitan General nombrado por S. M. el Supremo Congreso con acuerdo de S. A. S. el Señor Gene-

ralisimo que será á S. E. de aprecio, que este Ilustrisimo Cabildo por conducto de V. S. Ilustrisima ó directamente á S. E. promueva qualquiera asunto que convenga para el bien de esta Santa Iglesia, para la administracion de sus bienes, y aun manifestarle qualquiera abuso que sea digno de corregir.

La satisfaccion con que se ha visto en Cabildo atado segun costumbre no es explicable; y lleno de gratitud á su Excelencia por la consideracion que le merece, le tributa el mas alto respeto, y le protexta que seria arrojo tratar sobre materia alguna, quando es constante y á todas luces manifesto las que en tan alto grado posee el Excelentísimo Sr. Capitan General y se gloria y espera este Cabildo, que sin prevenir su superior juicio emanarán de su beneficencia tantas satisfacciones quantas se pueden apetecer por este cuerpo.

Igualmente se abstiene de promover en particular ningun asunto por tener presente que V. S. Ilustrisima es su digno miembro, y que como tan interesado en la felicidad de esta su Santa Iglesia no menos que de su honor, decoro y bienes, nada se le puede ocultar á sus bastos y profundos conocimientos de quanto se necesita para los indicados fines; y solo le hace presente, que en estos dias con la precipitada salida de los Padres Curas de Villalta y Exulta ha perdido algunos interezes por haver dejado sin concluir la coleccion de Diezmos que les estaba encomendada, y lo que es mas, sin rendir sus cuentas, de que resulta un atraso considerable para las operaciones de la Haceduria; por lo que si V. S. Ilustrisima tiene la bondad de que se remitan á aquella oficina los papeles de la materia que se les hayan seqüestrado, hará V. S. Ilustrisima un gran beneficio á este sagrado ramo, como lo recibira igualmente si interesa todos sus respetos á fin de que se ministre una orden estrecha por cordillera á los subdelegados y gefes militares, para que auxilién sin la menor demora, con la mayor eficacia á los encargados de la coleccion de Diezmos, pues á pesar de las enérgicas y vivas expresiones del Bando mandado publicar por S. A. no ha faltado quien haya visto con indiferencia esta materia.

Los abusos que necesiten de correccion, con solo estar V. S. Illma. en la Ciudad, su natural

perspicacia no dexará uno que comprehenda por lo que juzga ocioso este Cabildo transcribirselos, teniendo la confianza que todo se remediara con solo su presencia, que sabrá informar con la imparcialidad que le es tan característica, y para el acierto del gobierno protesta este Cabildo emplearse constantemente como es su obligacion en dirigir sus humildes votos al Altisimo; y en dar el mas puntual cumplimiento á las superiores determinaciones, como ha procurado hacerlo constantemente á pesar de iniquas acusaciones.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Sala Capitular de Antequera de Oaxaca Febrero 9 de 1814.—*Dr. D. Antonio Joseph Ibañez de Corvera.*—*Juan Ignacio de Manero.*—*Mariano Ceballos.*—Illmo. Sr. Vicario General Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia.

NUMERO 439.—RAFAEL DE LA TORRE, DA LAS GRACIAS Á SAN MARTIN POR HABERLO LIBERTADO.—Febrero 1º de 1813.—(Sic.)

Número 30.—Sr. Dr. D. Josse de San Martin.—Casa de V. S. y Febrero 1º de 1813.—Mi venerado Proctetor y Sr. de todo mi afecto: Hé estado varias ocasiones en la Casa de su havitacion para darle las mas reverentes gracias por el grande empeño que tomó V. S. en libertarme del Suplicio, y sacarme de la dura prision que he sufrido quarenta y ocho dias, y en ellos una muerte continuada con los fallos tristes de ella, prisiones, hambres, y quanto puede conducir á su execucion, sin tener culpa para tanto rigor, y crueldad, como V. S. lo sabe, ni merito alguno con V. S. para tanto exceso de piedad, y misericordia, y no siendo mis voces suficientes para manifestarle mi reconocimiento y el de mi infeliz familia Suplico á V. S. reciva estas, que aunque toscas son del corazon; y sere un pregonero por todo el Mundo de su bondad y virtudes que lo adornan; escusandome esta de repetir en persona su busca, por que me lo impiden las enfermedades que contraje con mi prision, para manifestarle mi gratitud, esperando de Dios Nuestro Señor el premio de su Caridad, pues V. S. há sido el Angel tutelar de los infelices Oaxaqueños.

Dios Guarde la importante vida de V. S.

muchos años para amparo y consuelo de los miserables, y para que mande á éste su atento y afectísimo servidor Q. S. M. B.—*Rafael de Toro.*

NUMERO 440.—SAN MARTIN AL DR. ALCAÑTARA, LE PIDE CERTIFIQUE SOBRE VARIOS HECHOS, Y DOCUMENTO EXPEDIDO POR ESTE.—18 de Mayo de 1814.

Número 31.—Para los fines, que me conveniga, suplico á V. que á continuacion de este se sirva certificar si en el mes de Agosto, á mi transito por este Pueblo, le manifeste unos Oficios de los Cabecillas insurgentes en virtud de los quales iba yo á Chilpancingo: si le manifeste mi disgusto y repugnancia de andar entre la canalla y si le suplique que lo descubriera en los mismos terminos al Illmo. Sr. Arancivia, diciendole que en la primera coiuntura me fugaria. Igualmente se servira V. certificar, si á mi regreso le hable sobre la necesidad de conservar nuestra Santa Religion, el contener el desorden de los Eclesiásticos Insurgentes y si para conseguirlo, le puse á V. un Oficio y en que terminos estaba concebido, con todo lo demas, que á V. le parezca justo, y conveniente.

Dios guarde á V. muchos años. Huajuapán Mayo 18 de 1814.—*Joseph de San Martin.*—Sr. Dr. D. Vicente Alcantara.

El Dr. D. Vicente de Alcantara Cura . . . de la Parroquia de San Juan Bautista Huajuapán, Juez Eclesiastico y Vicario Foraneo *in capite.*

Certifico, que quanto expresa el Sr. Lectoral de Oaxaca en el Oficio que antecede, es así, como lo dice; y que en el Oficio que sita, me dio orden, para impedir que los Padres insurgentes celebraran, y administraran los Santos Sacramentos, sin manifestar sus licencias; y para ocurrir en caso nesecario á los comandantes de las Partidas de insurgentes, y con su auxilio remitirle presos á los que se insolentaran. Y para que conste, doy la presente en Huajuapán, á diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos catorce.—*Dr. Vicente de Alcantara.*

NUMERO 441.—INDICE DE LAS PIEZAS QUE FORMAN LA CAUSA DEL DR. SAN MARTIN.—28 de Octubre de 1814.

*Indice de los quadernos de que se compone el expediente y proceso formado contra el Canónigo San Martin por infidencia, y sobre su presentacion en Oaxaca.*

Quaderno 1°.—Sobre veinte y seis superiores decretos de inducto para otros tantos individuos de Oaxaca.

Quaderno 2°.—Criminal contra el Canónigo San Martin.

Quaderno 3°.—Ordenes de San Martin á la Intendencia de Oaxaca durante la ocupacion de los rebeldes.

Quaderno 4°.—Varios papeles relativos á San Martin, y coxidos en la accion de Tlacotepec.

Quaderno 5°.—Papeles de San Martin presentados por el mismo en su defensa.

Quaderno corriente.—Actuaciones contra San Martin por infidencia.

Un legajo de papeles insurgentes relativos al mismo Eclesiástico.

México Octubre 28 de 1814.—*R. de la Roca.*

CUADERNO 3° DE LA CAUSA DE SAN MARTIN.

PORTADA.—Año de 1814.—*Oaxaca.*—Quaderno 3°.—*Ordenes del Sr. San Martin.*

NUMERO 442.—RELACION DE LOS OFICIOS QUE CONTIENE ESTA PIEZA.

*Lista del contenido de los oficios del Sr. Lectoral entregados al Sr. General.*

1° La credencial de ser comisionado por Rayon en todas sus partes: va en testimonio.

2° Sobre remitir el estado de los fondos invertidos en socorrer las tropas.

3° Sobre pedir una resma de papel para gasto de la Vicaria.

4° Sobre estado general de numerario y efectos de Tesoreria.

5° Sobre que se le pague su sueldo.

6° Sobre que se venda la grana á plata, ó cobre.

7° Sobre remitir la cantidad que hayga en caxas de pláta acuñada.

8° Sobre que el Comandante Portas remita el algodón de Xamiltepec.

9° Sobre que Castañeda venda los cobres á la Nacion, y no á los particulares.

10° Sobre noticia del estado de la fabrica de moneda.

11° Sobre que D. Justo Pastor Nuñez pague los diezmos de Larrazabal.

12° Sobre que se apresten cien caballos.

13° Sobre noticia de vestuarios existentes para las tropas, y que no se disponga de ellos sin su orden.

14° Sobre que no se venda la grana, sino á plata de cordon, dando contra-orden.

15° Sobre los bienes del difunto Sr. Zaravia, y un expediente que los aclara.

16° Sobre que se remitan docientos sombreros de los que hay en caxas á Rayon.

17° Urgiendo porque se le de el estado general de la existencia en caxas.

18° Sobre que se de cuenta de los dineros embiados á Rocha desde que salió de Oaxaca.

19° Sobre que se le den á Montes de Oca caballos de los seqüestrados al Dr. Velasco, y Diacono Ordoño.

20° Sobre que se le de una lista de los expedientes que hay en la Intendencia en demandas de grana.

21° Pidiendo galleta, totopo, y viveres, y que al efecto se exijan 30 tercios de arina á Corral.

22° Sobre que se tengan prontas las cuentas de Aduana, y Factoria para la primera orden que se comunique.

23° La misma para lo mismo á la tesoreria.

24° Sobre que se le entreguen á su disposicion quince zurrónes de grana.

25° Sobre que se le de lista de las alhajas que hay en deposito, y cuenta de la Nacion en Tesoreria.

26° Sobre que no se obedezca á D. Benito Rocha en entregar las granas de Esperon.

27° Sobre que se entregue un zurrón de grana á D. José Rodriguez de Alconedo.

28° Sobre que no se entreguen ningunas granas hasta que el comunique las ordenes.

29° Sobre que se prorraten los intereses existentes en la Tesoreria entre los individuos que tengan alegado derecho en la Intendencia.

30° Sobre que los ministros tengan caxones

dispuestos para que se conduzcan todos los depositos existentes en Tesoreria.

31° Sobre que se soliciten mulas para sacar todos los añiles existentes.

32° Un oficio de Rocha referente á otro del Sr. Lectoral para que se le entreguen todos los documentos del archivo de Intendencia.

33° Sobre que se entreguen las alhajas y depositos que hay en caxas á Juan Nepomuceno Mendez.

34° Sobre que se le entreguen á D. Felipe Palacios tres caballos.

35° Sobre que se entreguen seis á D. Isidro Mellado.

36° Sobre que se entreguen veinte á D. Diego Gonzalez.

Oaxaca Julio 11 de 1814.

Nota.—Vn testimonio del expediente promovido por D. Francisco Pimentel Tesorero que era de Caxas, que acredita la percepcion de interezes al Dr. San Martin.

NUMERO 443.—MURGUIA PIDE SE MANDE COMPULSAR COPIA DE VARIOS DOCUMENTOS.—11 de Mayo de 1814.

Núm. 1.—D. José María Murguia y Galará ante V. S. parece y dice: que para poder cumplir con la orden de V. S. de ayer nueve del corriente sobre que presentase á V. S. las ordenes todas que tuve del Dr. D. José de San Martin sobre interezes de esta Tesoreria como fundamento de todas y primera no digo para estas materias sino para qualquiera otra relativa á Intendencia es la principal la que se halla acumulada en el Libro de Actas Capitulares que corrio desde primero de Enero del año corriente hasta veinte y cinco de Marzo ultimo.—Por tanto.

A V. S. suplico se sirva mandar al Escribano del M. I. A. extrayga este testimonio poniendolo al pie de este pedimento.—*José María Murguia y Galará.*

Al márgen: «Oaxaca Mayo 11 de 814.—Como lo pide el Sr. Gobernador Intendente y Juez político de esta Capital y Provincia así lo decretó mandó y firmó.—*Alvarez.*—*Tomás José Romero.*

NUMERO 444.—SAN MARTIN COMUNICA AL INTENDENTE SU NOMBRAMIENTO POR RAYON.—3 de Febrero de 1814.

El Exmo. Sr. Vocal D. Ignacio Rayón, Capitan general de esta Provincia nombrado por S. M. el Supremo Congreso, de acuerdo de su A. S. el Sr. Generalísimo me pasó un oficio del tenor siguiente: «En las necesidades de la Patria todos debemos esforzarnos para servir. En este concepto, se servirá V. S. pasár á la Ciudad de Oaxaca á desempeñar las instrucciones verbales que le he comunicado, sirbiendole á V. S. este de testimonial para los Gefes de aquella Provincia y que le ministren todos los auxilios que sean necesarios.»

«Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General en Huajuapa treinta de Enero de mil ochocientos catorze.»

En cumplimiento de esta superior orden, he venido á esta Ciudad, y lo participo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca y Febrero tres de ochocientos catorze.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente D. José María Murguía.

Es copia de su original que obra en el Libro de Acuerdos que es á mi cargo y de que certifico.—Oaxaca Mayo 11 de 1814.—Un signo.—*T. R.—Tomás José Romero.*

NUMERO 445.—ORDEN SE REMITA UN ESTADO DE LA INVERSION DE FONDOS.—6 de Febrero de 1814.

Num. 2.—Sirvase V. en contestacion de este remitirme un Estado de los fondos de la nacion que se ha invertido en socorrer las tropas provinciales creadas en el proximo año pasado de ochocientos trezé.

Dios guarde á V. muchos años. Oaxaca Febrero 6 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente de esta Provincia D. José María Murguía.

NUMERO 446.—ORDEN SE ENTREGUE UNA RESMA DE PAPEL.—7 de Febrero de 1814.

Num. 3.—Sirvase V. S. mandar que de las Caxas nacionales se me entregue una Resma de papel para el consumo de esta Vicaria General y de los asuntos de mi comision.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 7 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente de esta Provincia D. José María Murguía.

Al márgen: «Contestado y traslado en la fecha.»

NUMERO 447.—ORDEN PARA QUE SE DE UNA NOTICIA DE LAS EXISTENCIAS.—4 de Febrero de 1814.

Núm. 4.—Combiene al buen servicio de la Nacion que se sirva V. S. remitirme un estado de las existencias que en numerario, y efectos haya en las Caxas Nacionales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 4 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Señor Intendente D. José María Murguía.

NUMERO 448.—ORDEN SE PAGUE EL SUELDO A SAN MARTIN.—7 de Febrero de 1814.

Núm. 5.—Sirvase V. S. mandar que en la Tesoreria nacional se me pague mi sueldo, vencido del mes de Enero ultimo á razon de tres mil pesos anuales; y que del mismo modo se continúe haciendo siempre que Yo resida en esta Ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 7 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente de esta Provincia D. José María de Murguía.

Al márgen: «Contestado y trasladado á los Ministros en la fecha.»

NUMERO 449.—ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A LA VENTA DE LAS GRANAS.—8 de Febrero de 1814.

Núm. 6.—Entre las ordenes primeras del Exmo. Sr. Capitan General era una de ellas el

prebenir á V. S. el que todas las granas que existen en estas Cajas Nacionales se bendan á plata, ó cobre, cuya superior orden no havia comunicado á V. S. por un olvido natural. Sirvase V. S. mandar á los ministros lo egecuten así avisandome del resivo de esta orden para mi gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 8 de 1814.—*Dr. José María de San Martín.*—Sr. Intendente D. José María Murguía.

NUMERO 450.—ORDEN PARA QUE SE REMITA UNA CANTIDAD EN REALES.—9 de Febrero de 1814.

Num. 7.—Aunque no sean los diez mil pesos; pero si toda la cantidad que se pueda, se servirá V. S. mandar que esté pronta para que salga el dia de mañana, y disponer igualmente que haya mulas, y arrieros para que la conduzcan; en el concepto de que con esta misma fecha pido al Sr. Gobernador de la Plaza la correspondiente escolta.

Dios Guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 9 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente D. José María Murguía.

NUMERO 451.—ORDEN PARA QUE SE DISPONGA LA REMISION DE ALGODONES.—12 de Febrero de 1814.

Num. 8.—Sirvase V. S. encargar al Teniente Coronel D. Bernardo Portas, que pasa de Comandante á la Jurisdiccion de Xamiltepeque, que con la posible brevedad, y apurando todos los arbitrios, remita á esta Tosereria todos los algodones de la Nacion que haya en aquel Partido, y en el de Ometepec sin embargo de que ambos no pertenezcan á esta Intendencia sino á la de Teepam.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 12 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente de esta Provincia D. José María Murguía.

NUMERO 452.—ORDEN PARA QUE SE COMPRE UN POCO DE COBRE.—14 de Febrero de 1814.

Num. 9.—D. N. Castañeda administrador

del Trapichi de Aragón handa bendiendo algunos fondos, y otros varios muebles de cobre que le son inutiles para aquella oficina.

Si V. S. lo tiene á bien podrá mandar comprarlos de cuenta de la Nacion por hallarse esta demasiado escasa de aquel metal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 14 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente D. José María Murguía.

NUMERO 453.—SE PIDE INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CASA DE MONEDA.—15 de febrero de 1814,

Num. 10.—Para instruir al Sr. Capitan general de esta Provincia sirvase V. S. desirme en contestacion de este el estado en que se halla la fabrica de moneda, y las causas por que no se elaboran diariamente los seis cuños que tenemos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 15 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente de esta Provincia D. José María Murguía.

NUMERO 454.—QUE SE OBLIGUE Á PASTOR CUBRA LA CANTIDAD QUE ADEUDA POR DIEZMOS.—15 de Febrero de 1814.

Num. 11.—Don Justo Pastor Nuñez deve quatrocientos, y pico de pesos pertenecientes al Diezmo de esta Santa Iglesia, y sin embargo de que por parte de la Asedúria se le han echo varias recombenciones, no se ha podido conseguir. Por este motivo suplico á V. S. se sirva obligarlo á que con la mayor prontitud los exhiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca Febrero 15 de 1814.—*Dr. José de San Martín.*—Sr. Intendente D. José María Murguía.

NUMERO 455.—QUE SE COLECTEN Y REMITAN CIENTO CABALLOS AL CAPITAN GENERAL.—17 de Febrero de 1814.

Num. 12.—Entre las primeras ordenes del Exmo. Sr. Capitan general que debia yo haver